



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07
SAN BORJA

EQUIPO DE RACIONALIZACION

Resolución Directoral Ugel.07 N° 002833 - 2012

San Borja, **27 AGO. 2012**

Vistos, el Presupuesto Analítico de Personal 2012; sustentado por los Informes N°145-2012-EF-AGI-UGEL.07 e Informe N° 273-2012ESP/RAC.UGEL-07 y Expediente N° 45422-12 y Hoja de Envío N° 663/AGI/UGEL.07 y demás documentos sustentatorios presentados por el Especialista en Finanzas, Especialista en Racionalización de la UGEL N° 07; conteniendo la formulación del dicho PAP, adjuntos en un total de cuatrocientos veinte (420) folios y orden de ejecución N° 189 -2012-UGEL.07/J.AGI.

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Segunda y Tercera Disposición Complementaria contiene las normas que regulan y orientan la gestión de personal en las entidades pública y;

Que mediante Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", Sub Capítulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público en su Artículo 9° Medidas en Materia de Personal;

Que, mediante la Directiva N° 021-2009/SPE-UP que Aprueban las normas para la Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Unidades Ejecutoras de Educación, la misma que establece los procedimientos, a fin de contar con el Presupuesto Analítico de Personal 2012 de cada entidad;

Que, mediante Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos" Disposiciones Transitoria Primera a) Quedan prohibidos sin excepción el ingreso de nuevo personal por servicios personales, salvo los reemplazos por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público que ocupen plaza presupuestal, conforme a la normatividad respectiva. En el caso de la suplencia del personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente". y;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, en su capítulo XII numeral XI.I Gestión Administrativa. Dice..... "Las acciones de Racionalización de personal es un proceso permanente, garantizarán la atención eficiente y oportuna del servicio educativo y se realizará en el marco de las Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Técnico Productiva", aprobadas por el Decreto Supremo N° 005-2011 ED y su modificatoria Decreto Supremo N° 009-2012-ED.

Que, en el numeral 2.1 del Capítulo II referentes a objetivos, del Decreto Supremo N° 005-2011-ED, y su Modificatoria Decreto Supremo N° 009-2012-ED, que aprueba "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva", a la letra dice: "Garantizar la oportunidad y adecuada asignación, distribución y/o reubicación de plazas vacantes y de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo de las Instituciones Educativas Públicas de



Educación Básica y Técnico Productiva en función a las necesidades reales y la calidad del servicio educativo"; y

Que con Oficio N° 3300-2012-UGEL.07/J-AGI-RAC, la Dirección de la UGEL 07, a través de la Especialista en Racionalización de la UGEL N° 07, propone la Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – 2012, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, consideran la **Aprobación de Metas de Atención** con R.Ds N°s 001686-12, 001706-12, 001773-12, 001785-12, 001786-12, 001787-12 de las II.EE. Inicial, Especial, Primaria, Secundaria, CETPRO Y CEBA, que quedan financiadas en la Sede y en las Instituciones educativas para el año lectivo 2012 y;

Que, previo registro y actualización de todos los datos exigidos por el Sistema de Información para la Racionalización – SIRA Aplicativo 2012, y conciliación con el NEXUS de las inconsistencias determinadas en el Proceso de Formulación del Presupuesto Analítico de Personal, conforme al Acta suscrita de fecha **28 de Junio del 2012**, por el Equipo Técnico del Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto de la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación de la misma que con **Expediente N° 45422-2012 de fecha 08 de Agosto del 2012**, se remite la **Opinión Favorable del Ministerio de Educación para la Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP-2012** de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja.

De conformidad con las Leyes N°s 24029, 25212, 27444, 28044, 28411, 28425, 29062, 29812, los Decretos Supremos N°s 019-90-ED, 015-2002-ED, 023-2003-ED, 016-2005-ED, 003-2008-ED, 005-2011-ED, 009-2012-ED, la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal PAP 2012, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, el mismo que con Anexo en un total de cuatrocientos veinte (420) folios útiles forman parte de la presente resolución.

Pliego : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : N° 062 UGEL-07 San Borja
Pte. Fto. : 01 Recursos Ordinarios

PAP-2012 UNIDAD EJECUTORA N° 062 UGEL-07 San Borja

PROGRAMA /NIVEL EDUCATIVO	I.IEE.	ALUM. 2012	PLAZAS PAP 2012				TOTAL PLAZAS	BOLSA HORAS	COSTO ANUAL PAP-2012 SIRA
			DOCENTE		AMNIST				
			NOMB	CONT	NOMB	CONT			
103 Inicial	93	16,275	859	126	104	34	1,123		18,443,708.02
104 Primaria Menores	87	42,696	1,650	91	258	69	2,068		37,718,818.24
105 Secundaria Men.	67	37,817	1,870	303	336	89	2,598	2,841	44,580.020.62
107 Especial	18	1,798	265	103	39	14	421		6,905,861.92
106 Básica Alternativa	27	5,850	286	32	46	6	370	486	6,859,275.52
112 Técnico Product.	18	13,051	162	61	32	11	266		4,268.960.96
008 Administración	0	0	0	0	48	36	84		1,295,055.60
TOTAL	310	117,487	5,092	716	863	259	6,930	3,327	120,071,700.88

Fuente: SIRA 2012

002833

El Presupuesto Analítico de Personal PAP 2012, es un documento técnico de gestión institucional, que contiene las plazas estrictamente necesarias para la administración y prestación de servicio educativo, debidamente financiadas con el Presupuesto Institucional Modificado PIM, que corresponde al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Sub Genérica 1 Retribuciones y complementos en Efectivo, asignando a la Unidad ejecutora de la UGEL 07 San Borja, el mismo que asciende a la suma **S/. 124,792,556.00** que incluye lo correspondiente a la Especifica 2: Otras Retribuciones y Complementos, Detalle de la Especifica 1: Asignación de Fondos para Personal, ascendente a **S/. 1,525.981.00**.

ARTICULO 2°.- EL EGRESO, que demande la presente Resolución se afectara con cargo a los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto institucional del ejercicio 2012, para la citada Unidad Ejecutora

ARTICULO 3°.- El órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora efectuará el control de la correcta ejecución del gasto en remuneraciones y obligaciones sociales que se realicen dentro de los niveles, cargos y números de PEAS existentes en el Presupuesto Analítico de Personal aprobado por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación y Unidades Orgánicas de Administración y Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja.

Regístrese y Comuníquese;



JORGE LUIS SANDOVAL LOZANO
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA



JSLL/DUGEL.07
HEGD/JAGI
RAC./ESP.RAC
23-08-12